

REGLAMENTO
PARA
LA COMPAÑIA QUERETANA
DE
INDUSTRIA.

QUERETARO.

Imprenta del c. Rafael Escandon.

1831.

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

tan abusivos. E
mas co
que co
ria difi
las cont
ficultad
que no
industri
dremos
ducción
lanza de
ción de
terior,
dancia a
roguese
con el
quinas,
industria

Augusto
que en I
diputado
to de est

retaro se

Eusebio García.

D. S.

Miguel Zurita.

D. S.

Capilla. Gor.

en la vigencia de mis casas
bautizo de sujano estabas
intervistas a discrecion los
de hombres y mujeres, lo
ir con sus ordinarias, y pres-
quimando con que facultades hacia aque-

llas, me dijo que tenia Selador que us
Hablaban Gabriel Toribio, y que lo avis
por los ordenes que tenia del V.E. para
elegir bagoz, pero como consideres que
el V.E. juzgues haver mandado que
a uso de las armas con esa adi-
tricidad, ni ningun bagoz aquien se
ballo a aprender, debe respetar esa
obedecer a un hombre solo que tales
presenta un otro caracter ni in-
vicias que una chiquetas de india-
nas y un calzon de Cuero, ha
morded piso al cuartel de
que un rato otra

REGULAMENTO

PARA

LA COMPAÑIA GENERAL

DE

INDUSTRIA

CULTURAL

1831

DE EUGENIO HERRERA TIEBER

1831

DE EUGENIO HERRERA TIEBER

1831

Eusebio García. Miguel Zurita.

D. S. D. S.

1831

Eusebio García. Miguel Zurita.

D. S. D. S.

1831

Eusebio García. Miguel Zurita.

D. S. D. S.

1831

Eusebio García. Miguel Zurita.

D. S. D. S.

1831

Eusebio García. Miguel Zurita.

D. S. D. S.

1831

Eusebio García. Miguel Zurita.

D. S. D. S.

1831

Eusebio García. Miguel Zurita.

D. S. D. S.

1831

Eusebio García. Miguel Zurita.

D. S. D. S.

1831

SEÑORES VOCALES.

Sin un modelo a la vista porque la comision que habla pudiese tomar idea fija para formar el reglamento de la compañia de industria que se ha proyectado crear en esta capital; sin tener a quien consultar sobre este punto, porque tal genero de trabajos es nuevo entre nosotros, ha tenido que ocurrir a su propia imaginacion suponiendo casos y

casos.

con la signatura de mis casas y batido de puiano estabas intarazas a discrecion los de hombres y mujeres, lo un con sus ordinarias y proximadas con que facultades hacia aquello, me dijo que heros Selador que usaban gabriel Corbin, y que lo usan por las ordenes que tenia del V.E. para elegir bagoz, pero como consideras que el V.E. puedes haber mandado que se uses de las armas con esa actividad, si ningun bagoz aqui no ballos a aprender, debe respetar mi obedecer a un hombre solo que alce presentar en otro caracter si inviñas que una chaqueta de indiana y un calzon de cuero, lo grande parecio al cuartel de

4.
haciendo aplicaciones que pudiessen traerla á un resultado favorable, para desempeñar en lo posible su penoso encargo.

La idea de un grande propietario que no puede por si mismo manejar todos sus intereses, que tiene necesidad de nombrar un apoderado con mas ó menos facultades sobre el giro de los negocios y cuidado de los dependientes, y que se ve obligado á recorrer sus posesiones de cuando en cuan-

5.

do para corregir las faltas y escogitar arvitrios de mayor seguridad y de aumentos mayores. Esta idea, pues, le ha ministrado á la comision el plan que buscaba con ansia, y ha creido que la compagnia quedará bien arreglada, formando de ella una junta general con las facultades de un propietario, para que en sus reuniones delibere cuanto sea conveniente á los progresos de la empresa. Que ella nombre una junta directiva

tan ab
bros.
mas c
que c
ria di
las co
ficulta
que no
indust
dremo
duccio
lanza
cion d
interio
dancia
rogues
con el
quinas
industr

Fusebio García

17

Miguel Zurita

1

•.oio ioh bishoƿingas 70
•.ældeyuk amruiði
•.stamriq hrisðo

Volume 61 c. Mississippian